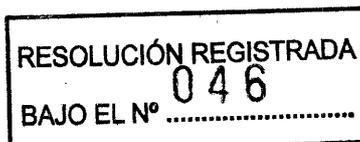




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



*“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”*

USHUAIA, 07 ABR 2014

VISTO: el Expediente letra T.C.P. - D.A. N° 88/2014 caratulado “S/ MAESTRIA EN AUDITORIA GUBERNAMENTAL YAMILA PATRICIA RASCLARD”, y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones del visto se originan en Nota Interna N° 354/2014 Letra: T.C.P. - Deleg. P.E. de fecha 07 de Marzo de 2014, mediante la cual la agente Yamila Patricia RASCLARD solicita autorización para cursar la Maestría en Auditoría Gubernamental que dicta la Universidad Nacional de General San Martín, en el marco del convenio de Cooperación institucional entre la Universidad (UNSAM) y la Asociación del Personal de Organismos de Control (A.P.O.C.), elevando a esos efectos el programa de cursado correspondiente al periodo 2014 y 2015 y el Plan de Estudios de la carrera.

Que dicha maestría se llevará a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de miércoles a sábados, una vez por mes, teniendo una duración de dos (2) años calendarios -cuatro cuatrimestres-.

Que el Convenio Colectivo aprobado por Res. Sub. T. N° 345/13, establece en el Capítulo IV, Artículo 15 inciso b), el supuesto de Licencia Especial con Goce de Haberes para el cursado de carreras de postgrado o realización de Estudios o Investigaciones, en el país o en el extranjero, cuando por su naturaleza o materia contribuyan a una mejor prestación de servicio o tengan estrecha relación con la tareas que se realiza.

Que la citada norma dispone: *“la duración de ésta licencia no podrá extenderse por más de tres (3) años, a razón de un máximo de cuarenta (40) días hábiles por año. El agente a quien se le conceda este beneficio quedará obligado a permanecer en su cargo por un período mínimo de un año desde la finalización de la cursada. Asimismo al término de la licencia, el agente deberá presentar ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, un trabajo relativo a los estudios o investigaciones realizadas y/o elaborar la implementación y dictado de cursos de capacitación que permitan multiplicar los conocimientos adquiridos entre los*

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

trabajadores del organismo. El trabajador que no cumpliera el término de permanencia obligatoria, total o parcial, deberá reintegrar el aporte de los sueldos percibidos durante el goce de licencia que facilitó su cursado y formación profesional. Para tener derecho a esta licencia el agente deberá revistar en la planta permanente del Tribunal de Cuentas de la Provincia y contar con una antigüedad no inferior a un (1) año ininterrumpido en el periodo inmediato anterior a la fecha en que se formule el pedido respectivo”.

Que por otra parte, el artículo 38 del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución Plenaria N° 152/09, establece en su Sección V denominada: JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS POR RAZONES DE PERFECCIONAMIENTO, que el otorgamiento o rechazo de este beneficio será dispuesto por Resolución Plenaria, debiendo el agente al momento de su reincorporación al servicio acreditar la participación en la capacitación.

Que de acuerdo a lo informado en Notas Internas Letra T.C.P. – Deleg. P.E. N° 416/2014 y N° 450/2014, por el Auditor Fiscal a/c de la delegación en la cual presta servicios la agente y por el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable, no hay razones de servicio que se opongan a la autorización solicitada, destacando la importancia del aporte de la capacitación.

Que en virtud de las normas expuestas, y teniendo en consideración que, conforme constancias obrantes en el legajo, la agente peticionante registra la antigüedad mínima requerida en planta permanente, como así también, que la solicitud en cuanto a la carrera elegida y su vinculación con el servicio de control, cumple con los requisitos para su concesión, resulta procedente autorizar lo peticionado por la agente de mención a través de Nota Interna N° 354/2014 Letra: T.C.P. - Deleg. P.E.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 26 de la Ley Provincial 50, Artículo 15 inciso b) Convenio Colectivo aprobado por Res. Sub. T. N° 345/13 y Artículo 38 y ccs. del Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/09.

Por ello:



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 046



“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar a la agente Yamila Patricia RASCLARD – Legajo N° 146, a cursar la “Maestría en Auditoría Gubernamental” que dicta la Universidad Nacional de General San Martín en la Ciudad de Buenos Aires, durante los ciclos lectivos 2014 y 2015, conforme cronograma y plan de estudios obrante a fs. 4/13, ello en el marco y condiciones de la Licencia Especial con Goce de Haberes prevista por el Artículo 15 inciso b) del Convenio Colectivo aprobado por Res. Sub. T. N° 345/13. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Hacer saber a la solicitante que deberá arbitrar los medios necesarios a fin de evitar inconvenientes en el área en que presta servicios, como así también, que luego de cada reincorporación a sus tareas, deberá acreditar ante Dirección de Administración la participación en el cursado.

ARTICULO 3°.- Dejar constancia que la presente autorización no generará gastos para el Organismo.

ARTICULO 4°.- Notificar a la interesada y a la Secretaria Contable, con copia certificada de la presente.

ARTICULO 5°.- Registrar, dar intervención a la Dirección de Administración, con remisión de las actuaciones. Publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 046/2014

TCP
Confeccionó
AR
Controló
3
Cofirmó

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia